

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **18 MAR. 2010****VISTO:** la resolución de la Presidencia de la República P/2308 de 7 de enero de 2010;**RESULTANDO:** I) que a través del citado acto se dispuso la adquisición directa a la firma ROYTRONIC S.A. de 2 (dos) domos Vanguard Digital 8010D (zoom óptico 27x día noche, uso exterior con accesorios) y de 2 (dos) licencias software GV NVR GEOVISION, por un monto total de U\$S 11.590 (dólares estadounidenses once mil quinientos noventa) IVA incluido;

II) que asimismo se autorizó la contratación del mantenimiento del equipo adquirido por la suma de \$ 43.920 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos veinte);

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de febrero de 2010 observó el gasto de referencia en virtud de haberse dado principio de ejecución al mismo sin haberse recabado su intervención previa, conforme lo dispone el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y por no haber dado cuenta a la Asamblea General de la compra directa efectuada, conforme lo dispone la norma al amparo de la cual se realizó la contratación directa (literal R) del numeral 3° del TOCAF 1996);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado en los antecedentes por el Sistema Nacional de Emergencias, el gasto de referencia obedeció a razones de extrema necesidad, para monitorear los incendios forestales en la costa balnearia de la época estival;

II) que por tanto, la erogación dispuesta en la resolución citada en el VISTO respondió a impostergables necesidades de servicio, por lo que corresponde insistir en el gasto de referencia

III) que en el numeral 4° de la presente resolución se dispone dar cuenta a la Asamblea General de la compra directa efectuada, conforme lo dispone el precitado literal R) del numeral 3° del TOCAF 1996;

IV) que existe crédito suficiente para disponer el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

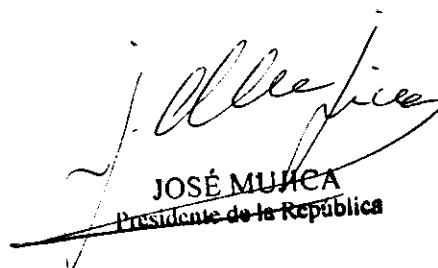
RESUELVE:

1°. Reitérase el gasto dispuesto por resolución de la Presidencia de la República P/2308 de 7 de enero de 2010.

2°. La erogación resultante de la adquisición de los equipos detallados en dicha resolución de U\$S 11.590 (dólares estadounidenses once mil quinientos noventa) IVA incluido, se atenderá con cargo al objeto del Gasto 713 "Acontecimientos Graves o Imprevistos" de la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. A los efectos del pago de los costos de mantenimiento por la suma de \$ 43.920 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos veinte) en el ejercicio 2010 se procederá a la afectación del correspondiente crédito presupuestal con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales".

4°. Dése cuenta a la Asamblea General del texto de la resolución P/2308 de 7 de enero de 2010, comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República